



ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO VEINTE.- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas del día veintitrés de noviembre de dos mil once. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Ministro de Economía, doctor Héctor Miguel Antonio Dada Hirezi; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES-, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y señor representante propietario de las Gremiales de la Ingeniería Civil, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate. También están presentes el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo, con funciones de Secretario del Consejo Directivo; y el señor Subdirector Ejecutivo, licenciado Juan Francisco Moreira Magaña. **Establecimiento del Quórum.** El señor Ministro de Economía, quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. Seguidamente, el doctor Dada Hirezi dio lectura a la agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 19, de fecha 17 de Noviembre de 2011. Punto número cuatro: Prórroga de contratos. Punto número cuatro punto uno: Dieciséis Contratos de Arrendamiento de Bienes Inmuebles, Oficinas del Centro Nacional de Registros, en todo el País. Conocimiento de Resultados Finales No Objeción BCIE. Punto número cuatro punto dos: Licitación Pública Internacional No. LPINT-04/2011-CNR-BCIE “Suministro de Computadoras y Estaciones de Trabajo para el Centro Nacional de Registros”. Punto número cuatro punto tres: Licitación Pública Nacional No. LPN-05/2011-CNR-BCIE “Suministro de Equipo Informático para el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II”. Punto número cinco: Informes. Punto número seis: Varios.** A continuación se trató el **Punto número dos: Aprobación de la Agenda.** El señor Ministro de Economía, sometió

la agenda leída a la consideración de los miembros del Consejo y preguntó si existían observaciones a ella, y no habiendo ninguna fue aprobada. **Punto número tres: Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 19, de fecha 17 de Noviembre de 2011.** Se dio lectura al acta referida, y se consultó si alguno de los presentes tenía observaciones a ella, y no existiendo ninguna fue aprobada. **Punto número cuatro.** Los temas comprendidos en este punto, a requerimiento del señor Director Ejecutivo, fueron expuestos por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Lorenzo Adalberto Corpeño Figueroa. **Prórroga de contratos. Punto número cuatro punto uno: Dieciséis Contratos de Arrendamiento de Bienes Inmuebles, Oficinas del Centro Nacional de Registros, en todo el País.** El citado funcionario informó que la Administración requiere prorrogar los contratos de arrendamiento de diferentes inmuebles, en los que se encuentran ubicadas actualmente las oficinas del Centro Nacional de Registros, para la prestación de los servicios de la institución a los usuarios a nivel nacional, y los cuales satisfacen las necesidades de espacio, ubicación y accesibilidad al público y al personal; así como el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Chalatenango, departamento del mismo nombre; que los referidos contratos se celebran, según los artículos 5 y 24 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP- y 21 de su Reglamento, de conformidad al Derecho Común, es decir en este caso, a la Ley de Inquilinato. Esos contratos de arrendamiento fueron celebrados durante el año 2006, y continúan vigentes a la fecha, habiéndose prorrogados en los años subsiguientes por períodos iguales, bajo las mismas condiciones; teniendo como base el Acuerdo Ejecutivo No. 124/2005 de fecha 29 de julio de ese año, emitido sin previa autorización del Consejo Directivo. La Administración considera conveniente continuar con los actuales arrendamientos, debido a que permiten se generen economías para el CNR, ya que los cánones se mantienen en los precios del año 2001 para San Salvador y 2005 para los otros departamentos; habiéndose obtenido las confirmaciones por parte de los actuales arrendantes, para efectuar las prórrogas de conformidad a las condiciones pactadas en las últimas de ellas que finalizan el 31 de diciembre del año 2011. Por lo anterior, la Administración solicita al Consejo Directivo ratifique los contratos de arrendamiento celebrados en el año 2006; autorice su prórroga para el año 2012; autorice el otorgamiento del contrato de arrendamiento de un inmueble ubicado en la ciudad de Chalatenango, el cual se utilizará para estacionamiento de vehículos; se nombre como Administrador de los Contratos a la licenciada Flora Abastado de Mata, Jefe del Departamento de Servicios Generales, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración –DDHA-; y se autorice al Director Ejecutivo, para suscribir los documentos de prórroga y el nuevo contrato. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDO: I)** Ratificar los contratos de arrendamiento de inmuebles celebrados durante el año 2006, en los cuales están ubicadas las oficinas del Centro Nacional de Registros en todo el país; **II)** Autorizar: **a)** la prórroga de los mismos para el año 2012; y **b)** el otorgamiento del contrato de arrendamiento de un inmueble ubicado en la ciudad de Chalatenango, que se utilizará para estacionamiento de vehículos; **III)** Nombrar como Administrador de los referidos Contratos, a la licenciada Flora Abastado de Mata, Jefe del Departamento de Servicios Generales, de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración –DDHA-; y **IV)** Autorizar al Director Ejecutivo, para suscribir los documentos de prórroga y el nuevo contrato, en ejercicio de la representación extrajudicial que le ha sido delegada por el señor Ministro de Economía y Director Presidente del Consejo Directivo del CNR. Los contratos que serán prorrogados y el nuevo contrato que será celebrado, están detallados en el documento presentado en la presente reunión, el cual se anexa a este Acuerdo y se considera forma

parte del mismo. **Conocimiento de Resultados Finales No Objeción BCIE. Punto número cuatro punto dos: Licitación Pública Internacional No. LPINT-04/2011-CNR-BCIE “Suministro de Computadoras y Estaciones de Trabajo para el Centro Nacional de Registros”.** El señor Jefe de la UACI manifestó, que en el Acuerdo de Consejo Directivo No. 119-CNR/2011 de fecha 20 de octubre del presente año, se expresó en síntesis en sus Considerandos y en lo pertinente, que el Consejo Directivo se dio por enterado de la recomendación efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas en la expresada licitación, y no estuvo de acuerdo con ella, respecto a la adjudicación del ítem No. 1 a la Sociedad RAF, S.A. DE C.V., quien ofertó tal ítem a un precio unitario de SETECIENTOS VEINTISIETE 00/100 DOLARES (US\$727.00), ascendiendo a un precio total de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (US\$399,850.00); sino que estimó que la adjudicación debe efectuarse en el referido ítem No. 1, a la Sociedad SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V., que lo ofertó a un precio unitario de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE 65/100 DOLARES (US\$697.65); ascendiendo el precio total de este ítem a TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE 50/100 DOLARES (US\$383,707.50); que la razón para no aceptar dicha recomendación, consistió en que, tal como se determinó en el numeral 19 de las Bases de Licitación y se encuentra establecido en las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, la apertura de los Sobres y su evaluación, deben ser efectuados en etapas sucesivas, al estar firme el resultado de cada una de las anteriores; por lo cual los argumentos planteados por la Comisión debieron ser considerados en la evaluación de la “Oferta Técnica” y no en la etapa de evaluación de la “Oferta Económica”, resultando por ello ser extemporáneos, contrariándose así, los principios de seguridad jurídica, libre competencia e igualdad. Agregó el expositor, que el Consejo con base en lo antes relacionado, resolvió: I) Darse por enterado del resultado de la evaluación del Sobre No. 3 “Oferta Económica”, en la Licitación Pública Internacional No. LPINT-04/2011-CNR-BCIE “Suministro de Computadoras y Estaciones de Trabajo para el Centro Nacional de Registros; II) No aceptar la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en lo referente a la Adjudicación del ítem No. 1: quinientos cincuenta computadoras de escritorio, en el sentido de no adjudicársele a la Sociedad RAF, S.A. DE C.V., sino optar por la oferta de la Sociedad SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V.; y III) Instruir a la Administración, para que solicitara la No Objeción del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, para adjudicar la contratación en la Licitación, de la siguiente manera: ítem No. 1 correspondiente a quinientos cincuenta computadoras de escritorio, a la Sociedad SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V, por un precio unitario de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE 65/100 DOLARES (US\$697.65); ascendiendo el precio total de este ítem a TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE 50/100 DOLARES (US\$383,707.50); y el ítem No. 2 correspondiente a setenta estaciones de trabajo, a la Sociedad RAF, S.A. DE C.V., a un precio unitario de UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (US\$1,165.00), ascendiendo a un precio total de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (US\$81,550.00); haciendo un monto total de la adjudicación en la presente licitación, de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 50/100 DOLARES (US\$465,257.50). Por medio de la nota GES-925/2011 de fecha 4 de noviembre del corriente año, suscrita por el señor Raúl G. Castaneda Trabanino, Gerente de País, el Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE- manifiesta que no tiene Objeción a lo

solicitado referente a la expresada adjudicación. El señor Representante Propietario de las Gremiales de la Ingeniería Civil, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate manifestó que, en adición a los argumentos del Consejo Directivo anteriormente mencionados, los cuales fueron expuestos en la sesión ordinaria número dieciséis del día veinte de octubre del corriente año, razones que justifican no aceptar las recomendaciones de las Comisiones de Evaluaciones de Ofertas, en la presente licitación y en la siguiente, es decir, en la Licitación Pública Nacional No. LPN-05/2011-CNR-BCIE, las Bases de ellas señalan en las Especificaciones Técnicas requeridas, que los equipos ofertados deben ser de modelo y fabricación reciente, y que no deberá haber transcurrido más de 6 meses entre la fecha de fabricación y la fecha de entrega. El Consejo Directivo, de conformidad parcialmente, a la recomendación efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas; razones señaladas, y con base en lo dispuesto por los numerales 32 y 35 letra b) de las Bases de Licitación; artículo 38 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica; y 56 inciso 5° de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-; **ACORDO:** Adjudicar la contratación en la **Licitación Pública Internacional No. LPINT-04/2011-CNR-BCIE “Suministro de Computadoras y Estaciones de Trabajo para el Centro Nacional de Registros”**; de la siguiente manera: ítem No. 1 correspondiente a quinientos cincuenta computadoras de escritorio, a la Sociedad SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V., por un precio unitario de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE 65/100 DOLARES (US\$697.65); ascendiendo el precio total de este ítem a TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SIETE 50/100 DOLARES (US\$383,707.50); y el ítem No. 2 correspondiente a setenta estaciones de trabajo, a la Sociedad RAF, S.A. DE C.V., a un precio unitario de UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (US\$1,165.00), ascendiendo a un precio total de OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (US\$81,550.00); haciendo un monto total de la adjudicación en la presente licitación, de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 50/100 DOLARES (US\$465,257.50). Las cantidades mencionadas, están expresadas en dólares de los Estados Unidos de América. **Punto número cuatro punto tres: Licitación Pública Nacional No. LPN-05/2011-CNR-BCIE “Suministro de Equipo Informático para el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II”.** El licenciado Corpeño Figueroa expresó, que en el Acuerdo de Consejo Directivo No. 118-CNR/2011 de fecha 20 de octubre del presente año, se dijo en síntesis en sus Considerandos y en lo pertinente, que el Consejo Directivo se dio por enterado de la recomendación efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, y no estuvo de acuerdo con ella, respecto a la adjudicación del ítem No. 1 a la Sociedad RAF, S.A. DE C.V., quien ofertó tal ítem a un precio unitario de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (US\$855.00), ascendiendo a un precio total de CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA 00/100 DOLARES (US\$46,170.00); sino que estimó que la adjudicación debe efectuarse en el referido ítem No. 1, a la Sociedad SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V., que lo ofertó a un precio unitario de OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO 77/100 DOLARES (US\$838.77), ascendiendo el precio total de este ítem a CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES 58/100 DOLARES (US\$45,293.58). La razón para no aceptar dicha recomendación, consiste en que, tal como se determinó en el numeral 19 de las Bases de Licitación y se encuentra establecido en las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, la

apertura de los Sobres y su evaluación, deben ser efectuados en etapas sucesivas, al estar firme el resultado de cada una de las anteriores; por lo cual, los argumentos planteados por la Comisión debieron ser considerados en la evaluación de la “Oferta Técnica” y no en la etapa de evaluación de la “Oferta Económica”, resultando por ello ser extemporáneos, contrariándose así, los principios de seguridad jurídica, libre competencia e igualdad; que con base en lo anterior, en dicho Acuerdo se resolvió: I) Darse por enterado del resultado de la evaluación del Sobre No. 3 “Oferta Económica”, en la Licitación Pública Nacional No. LPN-05/2011-CNR-BCIE “Suministro de Equipo Informático para el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II”; II) No aceptar la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en lo referente a la Adjudicación del ítem No. 1: cincuenta y cuatro computadoras con UPS, en el sentido de no adjudicársele a la Sociedad RAF, S.A. DE C.V., sino optar por la oferta de la Sociedad SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V.; y III) Instruir a la Administración, para que solicitara la No Objeción del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, para adjudicar la contratación en la Licitación, de la siguiente manera: ítem No. 1 correspondiente a cincuenta y cuatro computadoras con UPS, a la Sociedad SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V, por un precio unitario de OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO 77/100 DOLARES (US\$838.77), ascendiendo a un precio total en este ítem a CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES 58/100 DOLARES (US\$45,293.58); ítems No. 2: un impresor laser a color; y No. 4: once computadoras gráficas, a la Sociedad RAF, S.A. DE C.V., por un monto total de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (US\$19,250.00); ítem No. 3: una Laptop, a la Sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO 20/100 DOLARES (US\$1,464.20); ítems No. 5: cincuenta y cuatro UPS; y No. 6: once UPS, a la Sociedad FASOR, S.A. DE C.V., hasta por un monto de OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES (US\$8,240.00); haciendo un monto total de la adjudicación en la presente Licitación, de SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE 78/100 DOLARES (US\$74,247.78). Agregó el referido funcionario, que por medio de la nota GES-925 de fecha 4 de noviembre del presente año, suscrita por el Señor Raúl G. Castaneda Trabanino, Gerente de País, el Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE- manifiesta que no tiene Objeción a lo solicitado referente a la mencionada adjudicación. El Consejo Directivo, de conformidad parcialmente, a la recomendación efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas; razones señaladas, y con base en lo dispuesto por los numerales 34 y 35 letra b) de las Bases de Licitación; artículo 38 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría, con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica; y 56 inciso 5º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-; adoptó el siguiente **ACUERDO**: Adjudicar la contratación en la **Licitación Pública Nacional No. LPN-05/2011-CNR-BCIE “Suministro de Equipo Informático para el Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II”**, de la siguiente manera: ítem No. 1 correspondiente a cincuenta y cuatro computadoras con UPS, a la Sociedad SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V, por un precio unitario de OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO 77/100 DOLARES (US\$838.77), ascendiendo a un precio total en este ítem a CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES 58/100 DOLARES (US\$45,293.58); ítems No. 2: un impresor laser a color; y No. 4: once computadoras gráficas, a la Sociedad RAF, S.A. DE C.V., por un monto total de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (US\$19,250.00);

ítem No. 3: una Laptop, a la Sociedad GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hasta por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO 20/100 DOLARES (US\$1,464.20); ítems No. 5: cincuenta y cuatro UPS; y No. 6: once UPS, a la Sociedad FASOR, S.A. DE C.V., hasta por un monto de OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES (US\$8,240.00); haciendo un monto total de la adjudicación en la presente Licitación, de SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE 78/100 DOLARES (US\$74,247.78). Las cantidades mencionadas, están expresadas en dólares de los Estados Unidos de América. **Punto número cinco: Informes.** En este punto, el Director Ejecutivo expresó que se habían reiniciado las reuniones de las Comisiones Negociadoras del Contrato Colectivo de Trabajo, por parte del Sindicato y del CNR; que en ellas y en cuanto a las Cláusulas Económicas resueltas con anterioridad por el Consejo, en lo relativo a la Ayuda para Adquisición de Anteojos, la Comisión Negociadora del Sindicato propone que en lugar de \$100.00 determinado por el Consejo, se les otorgue la cantidad de \$150.00; y que en una próxima reunión informará sobre las demás propuestas que presente dicho Sindicato. La señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES-, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes, sugirió que la Administración estudie la posibilidad de incluir esa prestación, en el siguiente seguro médico hospitalario que se contratará. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la reunión a las dieciocho horas y treinta minutos de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.

